



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de diciembre dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso de **Expropiación**, radicado bajo el N° **544053103001-2011-00134-00**, adelantado por **ANI antes INCO** contra **CONSTRUCCIONES CLARITA y OTROS**, para continuar con su trámite.

En escrito visto a folios 358 al 371 del C. 3, el perito del IGAC allega los documentos requeridos mediante Auto de fecha 09 de noviembre de 2020, de los cuales el Despacho ordenará por secretaría correrle traslado a las partes.

De igual manera, el Despacho ordena por secretaría disponer la entrega de los viáticos obrantes en el proceso al señor perito del IGAC, para que pueda realizar los deberes de su cargo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por secretaría a las partes, de los documentos allegados por el perito del **IGAC**. Por lo expuesto.

SEGUNDO: ENTREGAR al perito del **IGAC**, los viáticos obrantes en el proceso, para que pueda realizar los deberes de su cargo.

jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454bed850829130f12a53cf58129055b99ec2bedcb54e6abadcf1bdb62fad628**

Documento generado en 06/12/2021 11:28:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° 083, Hoy. 07 – DIC – 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p> EVANA NUMA SANCHEZ Secretario</p>



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de diciembre dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso **Ejecutivo**, radicado bajo el N° **544053103001-2018-00186-00**, adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE** contra **JAVIER ERNESTO SERRADA RIVERA**, para continuar con su trámite.

En el escrito visto a folios 72 y 73 del C. 1, el apoderado de la parte demandante solicita que se corrija el Auto de fecha 31 de mayo de 2021, atendiendo que la medida solicitada fue sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-271627 y no sobre bienes muebles enseres ordenados en dicha providencia.

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el apoderado de la parte demandante es procedente, el Despacho de conformidad con el artículo 588 del C. G. del P., accederá a lo solicitado, decretará el embargo al inmueble pedido, dejando sin efecto igualmente el Auto de fecha 31 de mayo de 2021 y el Despacho Comisorio No. 010 de fecha 11 de junio de 2021.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el Auto de fecha 31 de mayo de 2021 y el Despacho Comisorio No. 010 de fecha 11 de junio de 2021. Realizar el oficio respectivo. Por lo expuesto.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad del demandado **JAVIER ERNESTO SERRADA RIVERA**, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-271627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. Realizar el oficio respectivo. Por lo expuesto.

jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f165242c7a26d1c025a482a6d71bf6c8c20675a2e2ad09209a0a9d88213e6944**

Documento generado en 06/12/2021 11:28:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° 083, Hoy. 07 - DIC - 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p> EVANA NUMA SANCHEZ Secretario</p>
--



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de diciembre de dos mil veintiuno

ESPERANZA MATAJIRA FERNANDEZ y otros, por intermedio de apoderado judicial instauran demanda **ORDINARIA RESPONSABILIDAD CIVIL** radicada bajo **No. 544053103001-2018-00268-00** en contra de **JAVIER ARLEY RODRIGUEZ PEÑARANDA y otros**.

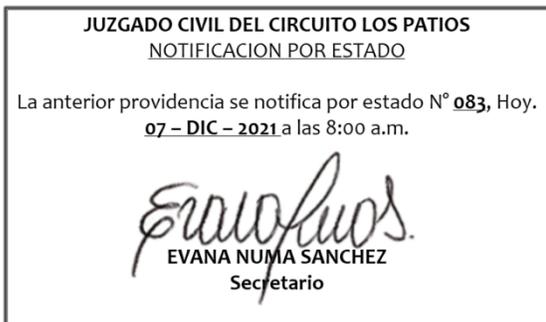
PROCESO	ORDINARIO	Rdo. 2018-00268-00 544053103 001	
Demandante	ESPERANZA MATAJIRA FERNANDEZ	Dirección	Manzana 21 Lote 280 Videlo los Patios
Correo Eléctrico		Teléfono	317-8882215 5802023
Demandante	JUAN JOSE YAÑEZ CHACON	Dirección	Manzana 21 Lote 280 Videlo los Patios
Correo Eléctrico		Teléfono	317-8882215 5802023
Demandante	JEISON ALBERTO GUTIERREZ	Dirección	Manzana 21 Lote 280 Videlo los Patios
Correo Electrónico		Teléfono	317-8882215 5802023
Demandante	KELLY VANESSA GUTIERREZ MATAJIRA	Dirección	Manzana 21 Lote 280 Videlo los Patios
Correo Electrónico		Teléfono	317-8882215 5802023
Apoderado	YUDAN ALEXIS OCHOA ORTIZ	Dirección	Calle 12A #0A-71 Barrio la Playa Cúcuta
Correo Electrónico	notificacionesjudicialesjp@hotmail.com	Teléfono	313-8918636 5717226
Demandado y llamado garantía	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Dirección	Carrera12 # 93-30 Bogotá
Correo Electrónico	notificaciones@solidaria.com.co	Teléfono	
Apoderado	HUMBERTO LEON HIGUERA	Dirección	Avenida 0A # 12-05 Ofi 108 Cúcuta
Correo Electrónico	leonjaimenuve@hotmail.com	Teléfono	5715913
Demandado	RADIO TAXI CONE LTDA	Dirección	Transversal 17 # 10-27 Cundinamarca Cúcuta
Correo Electrónico	radiotaxiconelta@hotmail.com	Teléfono	318-7981241 5821666
Apoderado	YINNERD ANDRES URQUIZA SUAREZ	Dirección	Calle 10 # 4-41 Ofi 208 Cúcuta
Correo Electrónico	yaurquizas@outlook.com	Teléfono	316-4925730
Demandado	JAVIER ERLEY RODRIGUEZ PEÑARANDA	Dirección	Avenida 7A #16-30 Chapinero Cúcuta
Correo Electrónico		Teléfono	
Demandado	LUIS EMEL TRISTANCHO MARTINEZ	Dirección	Transversal 17 # 10-27 Cundinamarca Cúcuta
Correo Electrónico		Teléfono	
Apoderado	SERGIO ERNESTO ARENAS CASTELLANOS	Dirección	Calle 35 # 17-56 Ofi 804 Bucaramanga
Correo Electrónico	juridica@arenasochoa.com	Teléfono	316-2584882

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se señaló fecha para el día 10 de diciembre de 2021 a las 9:00 am, no obstante, el presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta concedió a la titular del Despacho permiso para ausentarse del cargo, razón por la cual, se hace necesario señalar nueva fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P. para el **día 19 de enero de 2021, Hora 9:00 a.m.**

Se advierte a las partes y a sus apoderados, para la Audiencia aquí decretada:

- 1) Deber que tienen de asistir a la Audiencia, la cual no podrá aplazarse por inasistencia de alguna de ellas, salvo causa justificada oportunamente.
- 2). Los apoderados deberán avisar a sus representados, el día y la hora, en que se llevará a cabo la diligencia, asistencia obligatoria.
- 3) Los apoderados serán citados a través de los Correos Electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrados dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencia digital oficial y a cargo de este juzgado.
- 4) Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá quince a diez minutos anteriores a la hora señalada de la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio del sistema, programa o aplicación, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal **(LIFESIZE)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 532719ec4a8f96019542484bf49143c94193231eaafcae266c27a7c876dbbaba

Documento generado en 06/12/2021 11:28:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de diciembre dos mil veintiuno

Dentro de este proceso **Ejecutivo**, radicado bajo el N° **544053103001-2019-00127-00**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **INGRID YULENY DUARTE GONZALEZ**, tomar atenta nota del embargo del remanente y/o los bienes que se llegaren a desembargar, que correspondan a la demandada **INGRID YULENY DUARTE GONZALEZ**, solicitado por el **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO**, dentro del proceso **Ejecutivo**, radicado bajo el No. **548744089-001-2019-00420-00**. Librese oficio al citado Juzgado y comunicar lo pertinente.

jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

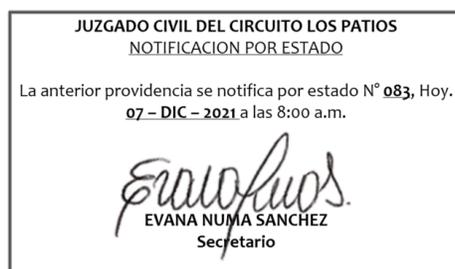
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086d3ddd7b973fe2a69e99cf37840e4702f769b0ca49800cfed3b7b0f92ca438**

Documento generado en 06/12/2021 11:28:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Videldo
Correo: jctolopat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de diciembre de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo Laboral radicado bajo el número 544053103001-2020-00157-00 adelantando por HÉCTOR CARLOS FERREIRA ROLÓN contra el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE LOS PATIOS, para darle trámite al escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de la parte demandada.

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL	Rad: 54-405-31-03-001- 2020-00157-00	
Demandante	HÉCTOR CARLOS FERREIRA ROLÓN	Dirección	Avenida 1 No.29-56 Barrio La Cordialidad, Los Patios.
Correo Electrónico	Leidyhernandez2009@hotmail.com	Teléfono	
Apoderado	LEIDY MARÍA HERNÁNDEZ MANRIQUE	Dirección	
Correo Electrónico	Leidyhernandez2009@hotmail.com Elkingalvis.123@hotmail.com	Teléfono	
Demandado	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	Dirección	KM 10, antigua casetta Intra, Los Patios.
Correo Electrónico	notificaciones_judiciales@bomberoslospatios.org	Teléfono	5802288
Apoderado	SHAMIR EDUARDO SANTOS FLÓREZ	Dirección	
Correo Electrónico	santosjurista@gmail.com	Teléfono	

De conformidad con el artículo 129 del C. G. del P. se dispone señalar fecha para llevar a cabo la audiencia para dar trámite y resolver la nulidad planteada por la demandada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS PATIOS y recepcionar el interrogatorio como prueba de oficio a las partes en este asunto.

En consecuencia, señalar el día **20 DE ENERO DE 2022**, a las **3:00 PM** para llevar a cabo la diligencia antes mencionada.

Se advierte a las partes y a sus apoderados, para la Audiencia aquí decretada:

1. Los apoderados deberán avisar a sus representados, el día y la hora, en que se llevará a cabo la diligencia, asistencia obligatoria.
2. Los apoderados serán citados a través de los Correos Electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrados dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencia digital oficial y a cargo de este juzgado.
3. Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, **el link para unirse a la misma** y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación **LIFESIZE**, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

ENS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



2

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3566ddc6376ec016c28910bbd294f99bbae5d3b00eede5ffe2bf176433cea3b7**

Documento generado en 06/12/2021 11:28:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de diciembre dos mil veintiuno

Se encuentra al despacho la presente demanda **VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL**, radicada bajo el N° **544053103001-2021-00183-00** adelantada por **CONJUNTO CERRADO EL RECREO PH P.H.** por intermedio de apoderado judicial en contra **LA URBANIZACION PAISAJE URBANO SAS**, para decidir la reposición contra el auto que rechaza la demanda de fecha 27 de octubre de 2021, al no haber subsanado la demanda en debida forma.

La parte actora solicita se reponga el auto que rechaza la demanda y en razón a lo establecido en el art. 90 del CGP, se debe acceder a admitir la demanda por cuanto se ha solicitado la información a través del derecho de petición.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad al artículo 90 y teniendo en cuenta que efectivamente de conformidad al artículo 276 del CGP. se anexa la solicitud de derecho de petición a la cámara de comercio, debiendo requerir a la parte demandada una vez notificada aporte la calidad de los socios de dicha sociedad a la luz del artículo 40 ibídem.

Así las cosas y en virtud de que se dan los presupuestos de los artículos 82, 84, 89, 368, s.s. del C.G.P., se ha de revocar el auto de fecha 27 de octubre de 2021 y en consecuencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**, se ha de revocar el auto

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL** radicada # **544053103001-2021-00183-00** adelantada por **CONJUNTO CERRADO EL RECREO PH P.H.** contra **LA URBANIZACION PAISAJE URBANO SAS**. Por lo expuesto.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado, requiriendo a la parte demandada una vez notificada aporte la calidad de los socios de dicha sociedad a la luz del artículo 40 C.G.P., y requiriendo a la parte actora, conforme lo dispuesto en el **artículo 8 del Decreto 806 de julio 4 de 2020** para que de cumplimiento al numeral 1 del **Artículo 317 C.,.G.P**, so pena de estar incurso en tal sanción procesal, así mismo para que en tal notificación incluya el correo institucional de este despacho, (jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co.)

TERCERO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

CUARTO: se ordena darle el trámite del **PROCESO VERBAL** previsto en el TITULO I de la sección primera del LIBRO TERCERO del Código General del Proceso, dando especial observancia al **Art. 368 ibídem.**

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2987f5138d88d9a9fb5f93e919c1a27a8eee49c40c40eaaf18153f6da2828e25
Documento generado en 06/12/2021 11:29:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

